MODIFICACIÓN Y ADICION 001 AL CONTRATO DE APORTE No. 44001022022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA.

MODALIDAD DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (TIPO)	CONTRATO DE APORTE
NÚMERO	44001022022
TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN Y ADICION
ORDENADOR DEL GASTO	YANERIS BEATRIZ COTES COTES identificada con cédula de ciudadanía No. 40.923.035, en su calidad de Directora de la Regional Guajira, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución No. 1674 del 05 de abril del 2021, posesionado (a) mediante Acta No. 00062 del 05 de abril del 2021, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente
CONTRATISTA	FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
IDENTIFICACIÓN:	825.001.808-1
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
VALOR INICIAL	CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($5.726.456.908)
CDP	16122 del 14/01/2022
RPC	21222 del 21/01/2022
PLAZO INICIAL	31/12/2022

Que las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente modificación, previas las siguientes

PÚBLICA

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 20 de enero de 2022, se suscribió el acuerdo de voluntades señalado en párrafos precedentes para la ejecución del objeto y plazo citado.

2) Que el valor inicial de dicho acuerdo de voluntades fue establecido en la suma de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($5.726.456.908).

3) Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se cumplieron el día 29 de enero de 2022.

4) Que mediante memorando radicado bajo el No. 20224800500002994**3** de fecha 21 de diciembre de 2022, se solicitó la presente modificación para lo cual remite el formato de justificación correspondiente, suscrito por quien tiene la calidad de supervisora del contrato, en el que se argumenta lo siguiente: "*Que, teniendo en cuenta la Situación de Desastre por la temporada de lluvias asociada al fenómeno de La Niña y el derivado incremento de la crisis alimentaria, por lo cual el Presidente de la República decretó la situación de desastre de carácter nacional por el término de doce (12) meses (Decreto 2113 de 2022), la Regional Guajira implementó la estrategia de entrega de RPP vacacionales a todos los usuarios para el periodo durante el cual no se prestarán los servicios de atención a la Primera Infancia en el territorio de su jurisdicción, buscando con ello prevenir y mitigar la dificultad nutricional de los niños y niñas usuarios de los programas de Primera Infancia. (…) En virtud a lo anterior y agotados los procedimientos administrativos y de planeación que deben desarrollarse para lograr la asignación de recursos respectivos, a fin de hacer efectiva la materialización de la estrategia de entrega de paquetes vacacionales, podrá adelantarse el trámite de adición y modificación contractual teniendo en cuenta el límite establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (…) Que, es imperioso manifestar que el contrato 44001022022 tiene una inejecución de recursos por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS MCTE ($ 35.493.703) el cual, dando aplicación al memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 la Dirección de Primera Infancia emitió* ***concepto favorable*** *para la reinversión de recursos inejecutados sin que este surta el tramite habitual así: "L****a Dirección de Primera considera como un caso excepcional reinvertir las inejecuciones identificadas a la fecha, únicamente para el objetivo de la adquisición de los alimentos que componen las Raciones Para Preparar - RPP y Raciones Preparadas****, previo cumplimiento de las orientaciones dadas a través del presente correo, cuya responsabilidad recae sobre los servidores públicos que ejercen la supervisión de los contratos de aporte, por ende, emite* ***concepto favorable"****. (…) Así las cosas una vez aprobada la viabilidad de modificación del presente contrato en el comité de contratación de fecha 16 de diciembre del 2022, se solicita proceder con la ADICION del contrato de aporte 44001022022, por valor de* ***CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($ 53.380.341)*** *, discriminados así: 1. La suma* ***CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($52.333.668)*** *como aporte del ICBF para la compra de los paquetes vacacionales del mes de diciembre del 2022. 2. La suma de* ***UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE***

($1.046.673) *como aporte de la EAS por concepto de contrapartida. (…) Así mismo, es necesario hacer la reinversión de recursos inejecutados por la suma de* ***TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS MCTE ($ 35.493.703)*** *para la implementación de la estrategia de paquetes vacacionales."*

5) Que el monto a adicionar se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

6) Que la presente adición se encuentra amparada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16122 del 14/01/2022.

7) Que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente modificación y adición, la cual se regirá por las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ADICIONAR al contrato de aporte No. **44001022022** la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($ 53.380.341) ,** de los cuales el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** aportara la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($52.333.668)** para la compra de los paquetes vacacionales del mes de diciembre del 2022; soportado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 16122 del 14/01/2022; y la EAS la suma de **UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.046.673)** como aporte de la EAS por concepto de contrapartida.

SEGUNDA:- MODIFICAR la **CLÁUSULA 3** del contrato así; **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.779.837.249)** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera.

1. La suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE ($5.666.507.107),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención a los usuarios y entrega de RPP vacacionales del mes de diciembre de 2022.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($113.330.142).**

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

PÚBLICA

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	1	BIMESTRAL	$ 625.176.334
	2	BIMESTRAL	$1.029.462.570
	3	BIMESTRAL	$1.024.746.822
	4	BIMESTRAL	$1.027.837.449
	5	BIMESTRAL	$1.019.573.868
	6	BIMESTRAL	$851.882.693
	7	MENSUAL	$ 87.827.371

(…)

TERCERA: - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a realizar la modificación a favor del ICBF de las garantías establecidas del Contrato de Aporte **No. 44001022022**, ajustándolas al nuevo valor. Las pólizas deberán publicarse en la plataforma SECOP II (ítem condiciones del contrato electrónico) dentro de un (1) día hábil siguiente al perfeccionamiento del presente documento para su aprobación.

CUARTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución requiere del ajuste de la Garantía Única de Cumplimiento junto con la aprobación por parte del ICBF y expedición del registro presupuestal.

QUINTA:- PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el presente Contrato de aporte **No. 44001022022** y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

SEXTA:- PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

LA PRESENTE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APORTE No. 44001022022 SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

PÚBLICA